

COMITÉ DE INFORMACIÓN
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 12 horas con doce minutos, del día 22 de octubre del año dos mil trece, se reunieron en la sala de juntas del Responsable de las Funciones de la UIPPE de la Secretaría del Trabajo, ubicada en la calle Rafael M. Hidalgo Oriente, número trescientos uno, quinto piso, esquina Ignacio Rayón, colonia Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo: Lic. Edgar Manuel Géniz Orihuela, presidente del Comité de Información; C.P. César Cárdenas Infante; Responsable de la Unidad de Información; Mtra. Nicolle Gisel Rogel Mercado, Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo; Lic. Pablo Palmero Martínez, Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa. Lic. Grisel Salinas Carmona, Servidora Pública Habilitada de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; M. en A. Carlos Alberto Castaños Montes, Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Trabajo y C.P. Ivonne Elizabeth Ramírez González, Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de la Previsión Social.

Orden del Día

- 1.- Lista de asistentes y declaración del quórum legal.
- 2.- Informe de las solicitudes recibidas a través del SAIMEX, de enero de 2013 a la fecha, y la situación que guarda cada una de ellas.

3.- Asuntos generales

- 1.- Lista de asistentes y declaración de quórum legal.

Se realizó el registro de asistencia de los integrantes del Comité de Información; todas las personas convocadas asistieron; se declaró la existencia de quórum legal y por lo tanto todos los acuerdos que se adopten tendrán validez.

- 2.- Informe de las solicitudes recibidas a través del SAIMEX, de enero de 2013 a la fecha, y la situación que guarda cada una de ellas.

Se dio lectura al informe de las solicitudes recibidas a través del SAIMEX, de enero de 2013 a la fecha y la situación que guarda cada una de ellas.

3.- Asuntos generales

A través del SAIMEX, se recibieron solicitudes de información, el Lic. Edgar Manuel Géniz Orihuela, Presidente del Comité de Información; dio el uso de la palabra al C.P. César Cárdenas Infante; Responsable de la Unidad de Información, para dar lectura a la solicitud de información No. 00034/ST/IP/2013, recibida a través del SAIMEX, el 08 de octubre de 2013.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



a). Al C. Oscar Gerardo Correa Vega, con fecha, 08 de octubre de 2013, envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00034/ST/IP/2013, y en la que solicitó la siguiente información que textualmente dice:

"Con fundamento en el Artículo 61, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicito la información para 2013: -Plazas que componen la dependencia u organismo, señalando unidad responsable, descripción del puesto y número de plazas. -Plazas por relación laboral, por dependencia: personal de base, confianza, sindicalizado, honorarios -Nivel salarial por tipo de plaza y clave presupuestal. -Tabulados de sueldos y salarios vigente. -Prestaciones, compensaciones extras y deducciones aplicadas a cada nivel salarial. Se adjunta ejemplo."

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. CISTO005/0029/13

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 30, fracciones VII y VIII, el 35 fracción II el 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C. Oscar Gerardo Correa Vega, con la información proporcionada por la Coordinación Administrativa. Textualmente expresa:

"En atención a su solicitud, 00034/ST/IP/2013, se adjunta el archivo con la información requerida".

Anexo. Copia del archivo

b). Al C. Miguel Ángel Muñoz Vega, con fecha, 08 de octubre de 2013, envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00035/ST/IP/2013, y en la que solicitó la siguiente información que textualmente dice:

"Solicito información estadística de las demandas laborales no resueltas de ex servidores públicos donde el H Ayuntamiento de La Paz es el responsable como figura patronal"

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30



SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. CISTO005/0030/13

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 30, fracciones VII y VIII, el 35 fracción II el 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C. Miguel Ángel Muñoz Vega, con la información proporcionada por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo. Textualmente expresa:

"En atención a su solicitud, 00035/ST/IP/2013, se adjunta el archivo con la información requerida".

Anexo. Copia del archivo

c). Al C. Oscar Gerardo Correa Vega, con fecha, 09 de octubre de 2013, envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00036/ST/IP/2013, y en la que solicitó la siguiente información que textualmente dice:

"Por medio de la presente solicito el directorio completo de los funcionarios públicos de mandos medios y altos que laboran actualmente en la dependencia o institución. Requiero nombre completo, cargo, teléfono (y extensión, en su caso), correo electrónico y dirección. Agradezco sus finas atenciones."

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. CISTO005/0031/13

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 30, fracciones VII y VIII, el 35 fracción II el 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C. Oscar Gerardo Correa Vega, con la información proporcionada por la Coordinación Administrativa. Textualmente expresa:

"En atención a su solicitud, 00036/ST/IP/2013, se adjunta el archivo con la información requerida".

Anexo. Copia del archivo



SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMACIÓN





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



enGRANDE

d). Al C. Oscar Gerardo Correa Vega, con fecha, 09 de octubre de 2013, envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00037/ST/IP/2013, y en la que solicitó la siguiente información que textualmente dice:

"Con fundamento en el Artículo 61, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por medio de la presente solicito la información correspondiente al Presupuesto de egresos asignado para esta dependencia u organismo, en el presente año 2013, en las clasificaciones siguientes: clasificación económica (gasto corriente y gasto de capital, al mayor nivel desagregación disponible) y clasificación por objeto del gasto (a nivel capítulo, programa, concepto y partida)."

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. CISTO005/0032/13

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 30, fracciones VII y VIII, el 35 fracción II el 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C. Oscar Gerardo Correa Vega, con la información proporcionada por la Coordinación Administrativa. Textualmente expresa:

"En atención a su solicitud, 00037/ST/IP/2013, se adjunta el archivo con la información requerida".

Anexo. Copia del archivo

e). Al C. Oscar Gerardo Correa Vega, con fecha, 10 de octubre de 2013, envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00038/ST/IP/2013, y en la que solicitó la siguiente información que textualmente dice:

"Solicito información del gasto del total de la institución en la contratación y mantenimiento de seguros [gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (muebles e inmuebles); sociales], durante 2012, así como lo presupuestado para 2013. La requiero según la Clasificación por objeto del gasto (DOF, 2da sección, 10-junio-2010), en su defecto por la clasificación que considere nivel partida."



SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

b



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. CISTO005/0033/13

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 30, fracciones VII y VIII, el 35 fracción II el 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C. Oscar Gerardo Correa Vega, con la información proporcionada por la Coordinación Administrativa. Textualmente expresa:

"En atención a su solicitud, 00038/ST/IP/2013, se adjunta el archivo con la información requerida".

Anexo. Copia del archivo

f). Al C. Humberto Benítez González, con fecha, 18 de octubre de 2013, envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00039/ST/IP/2013, y en la que solicitó la siguiente información que textualmente dice:

"POR FAVOR LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA:
EL CENTRO DE PROFESIONALIZACION CUANDO ENTREGARA LOS PREMIOS A LOS MEJORES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEKL VALLE DE TOLUCA?."

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. CISTO005/0034/13

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 30, fracciones VII y VIII, el 35 fracción II el 46, 45 y 47, el Comité de Información acordó se integre el Acuerdo de Incompetencia al C. Humberto Benítez González, con la información proporcionada por la Unidad de Informática y Documentación. Textualmente expresa:

"En atención a su solicitud, 00039/ST/IP/2013, se adjunta con el Acuerdo de Incompetencia "

Anexo. Copia del archivo



SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



g). Al C. Martín Elías Bárcenas Flores, con fecha, 18 de octubre de 2013, envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00040/ST/IP/2013, y en la que solicitó la siguiente información que textualmente dice:

"nombramiento del actuario de la junta especial numero 10 de conciliacion y arbitraje de valle cuatitlan texcoco quien responde al nombre de sexto ramos"

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. CISTO005/0035/13

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 30, fracciones VII y VIII, el 35 fracción II el 46, 45 y 47, el Comité de Información acordó se integre el Acuerdo de Incompetencia al C. Martín Elías Bárcenas Flores, con la información proporcionada por la Unidad de Informática y Documentación. Textualmente expresa:

"En atención a su solicitud, 00040/ST/IP/2013, se adjunta con el Acuerdo de Incompetencia "

Anexo. Copia del archivo

h). Al C. Emmanuel Tamayo Torres, con fecha, 18 de octubre de 2013, envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00041/ST/IP/2013, y en la que solicitó la siguiente información que textualmente dice:

"cuantas empresas y pymes hay en el estado de mexico dedicadas en la publicidad y el marketing? ¿cuales son las mas grandes y estables economicamente? ¿cuales son las mejores asalariadas?"

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. CISTO005/0036/13

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 30,



SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
fracciones VII y VIII, el 35 fracción II el 46, 45 y 47, el Comité de Información acordó se integre el Acuerdo de Incompetencia al C. Emmanuel Tamayo Torres, con la información proporcionada por la Unidad de Informática y Documentación y la Dirección General de la Previsión Social. Textualmente expresa:

"En atención a su solicitud, 00041/ST/IP/2013, se adjunta con el Acuerdo de Incompetencia "

Anexo. Copia del archivo

Para finalizar la sesión, el Lic. Edgar Manuel Géniz Orihuela, Presidente del Comité de Información, agradeció la presencia de los asistentes.

El cierre de la presente se llevó a cabo a las 12 horas con 35 minutos del 22 de octubre de 2013, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, previa lectura de la misma y para constancia y efectos legales a los que haya lugar.

POR EL COMITÉ

Lic. Edgar Manuel Géniz Orihuela
Presidente del Comité de
Información

Mtra. Nicolle Gisel Rogel Mercado
Contralora Interna de la Secretaría
del Trabajo

C.P. César Cárdenas Infante
Responsable de la Unidad de
Información

C.P. Ivonne Elizabeth Ramírez
González
Servidora Pública Habilitada de
la Previsión Social



SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



Esta hoja forma parte del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo de fecha 22 de octubre del 2013.

Lic. Pablo Palmero Martínez
Servidor Público Habilitado de la
Coordinación Administrativa

M. en A. Carlos Alberto Castaños
Montes
Servidor Público Habilitado de la
Dirección General del Trabajo

Lic. Grisél Salinas Carmona
Servidora Pública Habilitada de la
Procuraduría de la Defensa del Trabajo



SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



SECRETARIA DEL TRABAJO

Toluca, México a 23 de Octubre de 2013
Nombre del solicitante: OSCAR GERARDO CORREA VEGA
Folio de la solicitud: 00034/ST/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud con num. de folio 00034/ST/IP/2013, adjunto el archivo con la información requerida

ATENTAMENTE

C.P. César Cárdenas Infante
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARIA DEL TRABAJO



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 204002-3225/2013.
Toluca de Lerdo, México;
a 22 de octubre de 2013.

C.P. CESAR CARDENAS INFANTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio No. 204004000/UIID-222/2013 en el que remite la solicitud de información pública No. 00034/ST/IP/2013, la cual solicita:

1. Plazas que componen la dependencia u organismo, señalando unidad responsable, descripción del puesto y número de plazas.
2. Plazas por orden laboral, por dependencia, personal de base, confianza, sindicalizado, honorarios.
3. Nivel salarial por tipo de plaza y clave presupuestal.
4. Tabuladores de sueldos y salarios vigentes.
5. Prestaciones, compensaciones extras y deducciones aplicadas a cada nivel salarial. Se adjunta ejemplo.

Al respecto, adjunto remito a usted el listado de las plazas que componen la dependencia en el que se consideran las especificaciones de los cinco puntos antes detallados; aclarando que cada servidor público percibe por concepto de prestaciones al año; 60 días de aguinaldo, 25 días de prima vacacional y 20 días de gratificación por convenio, con estos datos el interesado podrá realizar la presentación de la información como lo considere conveniente.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito se efectuó el análisis precedente y se realice el reporte correspondiente al solicitante y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo

"Mexiquenses más productivos"

ATENTAMENTE

JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



C.p. Mtra. Nicole Gisell Rogel Mercado.-Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo.
C.p. Lic. Pablo Palmaro Martínez.-Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
C.p. Archivo/Minutario
JGS/PPM/cgs
Ref. E-4307

SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD ADMINISTRATIVA

275	200510202	JEFE DE OFICINA DE	15-2	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ANALISIS DE EMPLEO	INDICIALIZADO	11,899.41	5,420.89	2,279.79	6,008.81
277	200510202	TRANSACCION SOCIAL	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	8,795.70	7,972.42	3,906.80	4,900.80
278	200510202	JEFE DE OFICINA DE	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	6,576.35	7,952.42	3,906.80	4,000.80
279	200510202	JEFE DE OFICINA DE	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	8,795.70	7,952.42	3,906.80	4,000.80
280	200510202	TRANSACCION SOCIAL	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	10,000.00	8,400.00	4,200.00	4,200.00
281	200510202	CHOFER ASISTENTE	15-4	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	8,795.70	8,795.70	4,397.85	4,397.85
282	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
283	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
284	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
285	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
286	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
287	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
288	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
289	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
290	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
291	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
292	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
293	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
294	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
295	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
296	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
297	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
298	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
299	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
300	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
301	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
302	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
303	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
304	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
305	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69
306	200510202	ANALISTA AUXILIAR	15-2	OFICINA REGIONAL DE EMPLEO PUBLICO	INDICIALIZADO	5,232.26	7,827.39	3,913.69	3,913.69



GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYAC



GOBIERNO DEL
ESTADO DE OAXACA

TABULADOR DE SUELOS DEL PODER EJECUTIVO
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL SABIDO	ALFONSO LISE	GRACIACRISTINA	TOTAL BRUTO	ESTELITA	LYN	TOTAL NETO
26-A	35,872.30	77,000.20	38,741.40	3,253.40	11,963.32	41,554.39
26-B	35,872.30	19,380.30	55,333.40	3,103.70	12,896.92	39,152.78
26-C	35,872.30	15,452.80	45,226.00	3,263.70	11,118.20	35,201.60
26-D	35,872.30	6,881.60	42,753.90	3,223.70	9,142.64	30,399.46
27-A	26,771.00	13,495.30	39,266.30	3,203.70	8,100.29	27,961.81
27-B	26,771.00	9,131.40	35,922.60	3,203.70	7,097.68	25,621.22
27-C	26,771.00	5,919.20	31,690.20	3,203.70	6,130.98	23,355.52
27-D	26,771.00	1,581.80	28,352.80	3,148.10	5,346.04	20,858.68
28-A	20,438.00	8,382.20	28,819.20	3,112.40	3,247.68	20,439.42
28-B	20,438.00	3,389.20	23,816.20	2,790.20	4,541.26	18,664.74
28-C	20,438.00	2,539.40	23,005.60	2,469.50	3,037.87	16,098.23
28-D	20,438.00	248.10	20,684.20	2,239.60	3,313.41	15,170.69

Elaborado a partir del 1 de marzo de 2017
 en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Poder Judicial de la Federación, para el presente ejercicio fiscal.
 El I.L.E. se cubren, sobre el fondo base y se ejecutan en todos los niveles, en el marco de la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial.
 Asimismo se deberá considerar el 4% por concepto de Estatus de Capacitación Individual, a favor del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a la Ley del Poder Judicial de la Federación.

DG-OPM-FO 21

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	CUANTIFICACION	TOTAL PUNTO	ASISTEN EN	TOTAL NETO	
26-E	35,871.29	17,303.50	53,174.79	3,203.20	12,273.15	75,648.21
26-F	35,873.20	16,090.10	51,963.30	3,103.80	11,339.84	73,197.21
26-G	35,873.22	8,286.25	44,159.47	3,103.20	9,718.72	71,776.98
26-H	35,873.25	2,818.25	38,691.50	3,103.20	7,235.25	71,579.95
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10	3,103.20	6,515.53	55,802.87
27-F	26,771.01	10,408.00	37,179.01	3,203.20	7,534.60	54,916.81
27-G	26,771.03	4,427.50	31,198.53	3,203.20	4,210.45	54,612.28
27-H	26,771.10	3,083.90	29,855.00	3,203.20	5,444.59	54,502.79
28-E	22,416.00	15,028.60	37,444.60	3,203.20	6,590.28	53,238.18
28-F	18,435.00	12,118.20	30,553.20	3,203.20	4,696.35	51,750.05
28-G	24,916.00	9,181.20	34,097.20	3,172.20	5,401.85	51,671.25
28-H	20,435.00	4,121.80	24,556.80	2,833.20	4,701.40	49,053.79
29-E	17,073.20	11,458.20	28,531.40	3,014.20	5,152.79	46,746.39
29-F	17,065.60	8,348.20	25,413.80	2,772.40	4,472.40	44,658.60
29-G	17,061.60	5,498.90	22,560.50	2,423.20	3,294.12	44,456.72
29-H	17,063.80	3,192.20	20,256.00	2,174.80	3,223.29	43,654.09
24-E	13,648.10	8,819.60	22,467.70	2,411.20	3,731.47	43,610.64
24-F	13,648.10	5,851.40	19,499.50	2,093.50	3,040.36	42,633.36
24-G	13,648.10	2,803.00	16,451.10	1,775.20	2,426.14	42,750.44
24-H	13,648.10	0.00	13,648.10	1,466.00	1,818.50	42,932.60

ANEXO 1
C.A. (Incorporación a parte del 1 de agosto de 2018)

La presente mesa salarial se otorga conforme a las disposiciones fiscales aplicables para el presente ejercicio fiscal

SENER, se otorga sobre el sueldo base y porcentaje en todos los sueldos, en su totalidad

de la Ley del Impuesto Sobre el Ingreso, publicada en el Diario Oficial

Adicionalmente se otorga un aumento del 1.4% por antigüedad al Sistema de Clasificación Institucional, a Servidores Públicos

que ingresaron antes del 1 de julio de 2018. (Artículo 21, Frase 1.ª y Segunda, Tratado de la Ley del ISSSTERS)

DC-015-103.04

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO
PARA SERVIDORES PUBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO I**

NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	PERCEPCIONES		TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES		TOTAL NETO
		COMPEN- SACIONES	DE PENSIA		I.S.R.	IASERVA	
1	4,170.70	484.10	614.20	5,360.00	*	57.47	5,224.94
2	4,302.79	498.30	634.20	5,497.20	*	11.38	5,314.13
3	4,432.40	513.50	654.20	5,645.10		2.71	5,592.36
4	4,560.80	530.50	674.20	5,807.50		20.38	5,685.96
5	4,739.10	548.90	694.20	5,984.20		39.60	5,729.94
6	4,911.00	568.70	714.20	6,175.90		90.70	6,013.37
7	5,098.10	590.50	734.20	6,384.80		113.41	6,214.44
8	5,300.70	613.20	754.20	6,610.60		137.99	6,424.17
9	5,521.30	639.50	774.20	6,857.00		164.80	6,625.37
10	5,759.90	667.30	794.20	7,124.40		214.89	6,819.42
11	6,019.50	697.30	814.20	7,412.90		264.37	7,026.26
12	6,302.60	729.90	834.20	7,726.70		305.11	7,381.41
13	6,606.40	765.00	854.20	8,067.60		373.53	7,614.07
14	6,946.60	804.50	874.20	8,447.30		450.51	7,916.80
15	7,337.20	849.80	894.20	8,883.20		520.33	8,282.87
16	7,784.00	901.00	914.20	9,389.20		591.76	8,727.25
17	8,295.40	960.80	934.20	9,952.40		664.35	9,188.05
18	8,877.00	1,028.80	954.20	10,602.00		738.81	9,654.91
19	9,533.60	1,104.50	974.20	11,343.30		814.60	10,128.81
20	10,273.80	1,192.10	994.20	12,160.10		891.28	10,628.82
21	11,105.00	1,291.80	1,014.20	13,111.00		968.88	11,152.84
22	12,039.50	1,404.20	1,034.20	14,210.00		1,047.60	11,724.80
23	13,236.00	1,533.00	1,054.20	15,823.20		1,128.55	12,324.42

Revisado y emitido el 1 de mayo de 2013

El presente tabulador de sueldos tiene carácter informativo y no constituye un instrumento de derecho. Los sueldos y prestaciones de los servidores públicos se rigen por lo establecido en el Decreto del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El presente tabulador de sueldos tiene carácter informativo y no constituye un instrumento de derecho. Los sueldos y prestaciones de los servidores públicos se rigen por lo establecido en el Decreto del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉJICO



**TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO
PARA SERVIDORES PUBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 4**

NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIA	RECEPCIONES		TOTAL BRUTO	OTROS INGRESOS U.S.N.	TOTAL NETO
			COMIENZO CON RETAB.	DESPEJA			
1	4,178.70	1,804.30	654.70	696.20	7,374.40	263.18	7,111.22
2	4,392.70	1,857.20	714.10	696.20	7,570.00	283.87	7,286.13
3	4,435.40	1,923.80	737.40	696.20	7,792.80	307.71	7,485.09
4	4,500.80	2,003.70	763.70	696.20	8,044.40	371.01	7,673.39
5	4,738.10	2,099.50	793.20	696.20	8,328.50	431.50	7,897.00
6	4,911.00	2,213.00	824.20	696.20	8,645.40	492.20	8,153.20
7	5,098.10	2,344.20	863.20	696.20	9,001.70	553.21	8,448.49
8	5,310.70	2,497.30	904.60	696.20	9,388.80	604.67	8,784.13
9	5,531.30	2,674.10	950.70	696.20	9,842.30	684.14	9,158.16
10	5,770.00	2,876.50	1,001.90	696.20	10,326.50	772.70	9,553.80
11	6,017.50	3,112.00	1,059.20	696.20	10,884.90	871.14	10,013.76
12	6,265.40	3,381.30	1,122.90	696.20	11,501.00	1,074.33	10,426.67
13	6,506.40	3,685.50	1,194.20	696.20	12,181.30	1,198.80	10,982.50
14	6,746.40	4,032.00	1,273.60	696.20	12,948.20	1,344.96	11,603.24
15	7,017.70	4,404.00	1,361.80	696.20	13,779.70	1,489.80	12,289.90
16	7,284.00	4,809.20	1,461.00	696.20	14,751.20	1,652.37	13,098.83
17	7,575.40	5,252.20	1,571.80	696.20	15,815.60	1,832.04	14,003.56
18	7,877.80	5,732.50	1,695.40	696.20	17,001.90	2,120.39	14,881.51
19	8,140.40	6,272.20	1,834.70	696.20	18,343.50	2,374.90	16,008.60
20	8,493.00	6,862.70	1,990.50	696.20	19,842.40	2,665.40	17,177.00
21	8,855.40	7,513.10	2,165.80	696.20	21,330.50	2,984.59	18,345.91
22	9,229.00	8,241.00	2,361.40	696.20	23,127.60	3,342.54	19,785.06
23	9,616.00	9,052.40	2,586.00	696.20	25,570.60	3,709.54	21,861.06

Clasificación por el Art. 14 de la Ley de 2013

El 15% de gratia para el nivel base, gratia y compensación por responsabilidad en todos los niveles, en base a la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación.

El 20% de gratia en el momento del ingreso al servicio público.

Adicionalmente la misma cantidad al 14% por concepto de Sistema de Capacitación Individual, a Servidores Públicos, con Ingresos a partir del 1º de mayo de 2012. Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial del Poder Judicial.

OSL/PM/FO/05

[Handwritten signature]



ESTADO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO
PARA SERVIDORES PUBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 3**

NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	QUINTA GRATIA	PERCEPCIONES Y COMPRAS		TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES		TOTAL NETO
			COMPRAS POR METAR	QUINTA GRATIA		I.S.A.	ISSFYM	
1	4,179.70	1,482.30	657.00	696.20	7,021.20	223.74	682.56	6,114.88
2	4,302.70	1,531.70	676.40	696.20	7,207.00	243.77	705.41	6,262.42
3	4,435.40	1,584.90	698.30	696.20	7,414.80	266.58	720.34	6,427.08
4	4,580.80	1,647.80	722.10	696.20	7,646.90	291.83	742.68	6,612.39
5	4,739.10	1,721.90	749.30	696.20	7,906.40	316.00	767.61	6,782.79
6	4,911.00	1,807.70	779.00	696.20	8,193.90	342.96	795.23	6,708.69
7	5,098.10	1,906.90	812.50	696.20	8,513.70	371.13	825.95	7,026.62
8	5,300.70	2,020.90	848.70	696.20	8,864.50	400.59	859.91	7,289.01
9	5,521.30	2,151.20	889.60	696.20	9,242.30	431.37	897.54	7,580.49
10	5,759.90	2,300.60	934.60	696.20	9,691.30	463.56	939.14	7,895.06
11	6,019.50	2,469.80	984.50	696.20	10,170.00	497.16	985.14	8,242.00
12	6,300.60	2,649.10	1,039.50	696.20	10,699.40	532.27	1,036.02	8,625.85
13	6,606.40	2,842.10	1,100.40	696.20	11,281.10	568.89	1,092.31	9,045.11
14	6,946.60	3,050.00	1,167.80	696.20	11,933.60	607.04	1,154.63	9,487.77
15	7,327.70	3,273.30	1,242.40	696.20	12,653.60	646.84	1,223.64	9,983.40
16	7,764.80	3,512.10	1,324.50	696.20	13,447.60	688.29	1,300.07	10,552.47
17	8,265.40	3,766.80	1,414.90	696.20	14,329.30	731.49	1,384.89	11,141.66
18	8,837.60	4,038.00	1,518.60	696.20	15,300.40	776.54	1,478.00	11,818.23
19	9,486.60	4,330.30	1,632.10	696.20	16,339.20	823.55	1,583.77	12,576.18
20	10,229.80	4,643.10	1,757.80	696.20	17,453.90	873.61	1,700.34	13,406.79
21	11,065.40	5,076.10	1,898.30	696.20	18,738.00	925.73	1,830.12	14,339.65
22	12,000.00	5,539.70	2,055.10	696.20	20,291.00	980.00	1,975.09	15,301.04
23	13,046.00	6,033.10	2,228.10	696.20	22,103.40	1,036.54	2,117.08	16,520.03

Elaborado por el personal de la Oficina de Recursos Humanos y Capacitación del Poder Ejecutivo del Estado de México, a partir de la Ley del Poder Judicial de la Federación, el 15 de mayo de 2013.

Este tabulador de sueldos tiene carácter de referencia y no garantiza el pago de los sueldos en todas las instancias del Poder Judicial de la Federación.

El presente tabulador de sueldos tiene carácter de referencia y no garantiza el pago de los sueldos en todas las instancias del Poder Judicial de la Federación.

Este tabulador de sueldos tiene carácter de referencia y no garantiza el pago de los sueldos en todas las instancias del Poder Judicial de la Federación.

DQ-OPS-FO-05



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO
PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
CON JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS Y 40 SEMANALES
RANGO B**

NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE		PERCEPCIÓN MENSUAL		TOTAL PRUEBO	DEDUCCIONES MENSUALES		TOTAL NETO
	MINIMO	MAXIMO	COMPEN- SACIONAL	PRESTOS		IMPORTE	PERCENTAJE	
1	4,179.70	594.20	533.20	696.20	6,023.30	43.85	586.67	5,372.78
2	4,102.70	411.20	569.20	696.20	6,179.90	91.33	601.49	5,487.08
3	4,435.40	630.60	587.00	696.20	6,349.20	109.55	618.00	5,621.65
4	4,580.80	650.50	606.40	696.20	6,534.30	129.65	635.77	5,798.94
5	4,729.10	671.50	627.10	696.20	6,735.90	151.63	655.17	5,929.10
6	4,910.10	693.00	649.90	696.20	6,955.10	176.56	676.23	6,062.31
7	5,078.10	724.20	674.90	696.20	7,193.90	242.51	699.16	6,252.14
8	5,321.30	753.40	701.50	696.20	7,461.80	270.51	723.97	6,457.22
9	5,759.90	819.10	730.40	696.20	7,733.00	301.20	751.01	6,550.79
10	6,219.50	855.80	796.80	696.20	8,072.50	370.36	780.37	6,886.97
11	6,300.40	895.90	834.00	696.20	8,348.30	437.07	813.04	6,910.39
12	6,404.40	936.40	874.10	696.20	8,726.70	695.21	846.49	7,165.00
13	6,746.60	987.60	919.80	696.20	9,146.10	757.52	883.95	7,474.63
14	7,137.70	1,043.10	971.20	696.20	9,550.20	811.00	925.61	7,793.79
15	7,784.80	1,106.80	1,030.30	696.20	10,048.20	921.04	972.51	8,153.65
16	8,295.40	1,179.50	1,097.90	696.20	10,617.90	1,033.13	1,028.27	8,564.50
17	8,877.80	1,262.10	1,175.00	696.20	11,269.00	1,149.24	1,090.85	9,028.91
18	9,340.40	1,356.40	1,262.60	696.20	12,011.10	1,307.75	1,162.17	9,541.18
19	9,789.80	1,453.40	1,362.50	696.20	12,855.80	1,488.18	1,248.37	10,114.25
20	10,293.80	1,563.40	1,476.40	696.20	13,816.10	1,693.30	1,335.65	10,787.15
21	11,155.60	1,586.30	1,476.40	696.20	14,914.50	1,927.92	1,441.24	11,345.34
22	12,129.50	1,224.40	1,605.30	696.20	16,155.80	2,193.06	1,600.54	12,402.20
23	13,226.00	1,381.70	1,751.80	696.20	17,565.70	2,494.72	1,696.04	13,375.44
H.C.								

Actualizado a partir del 1 de enero de 2013

- B.M. se cubre sobre el monto base, gratificación e indemnización por incumplimiento en todos los niveles, en México.
- El pago del Impuesto Sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- El pago de los cobros de C.T.A. sobre el monto de salario.
- Adicionalmente se debe considerar el 1.4% por concepto de Seguro de Cesantías Públicas que corresponde a partir del 1º de julio de 2012. (Artículo 35, Frase 9 y Segundo Párrafo de la Ley del IMSS).

DG-DPS-FC-03



SECRETARIA DEL TRABAJO

Toluca, México a 23 de Octubre de 2013
Nombre del solicitante: MIGUEL ANGEL MUÑOZ VEGA
Folio de la solicitud: 00035/ST/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud con núm. de folio 00035/ST/IP/2013, a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.

ATENTAMENTE

C.P. César Cárdenas Infante
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARIA DEL TRABAJO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

1 DOM F

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2013
Oficio número.- 20403A000/666/2013

**C.P. CESAR CARDENAS INFANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA
Y DOCUMENTACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO
P R E S E N T E**

En atención al oficio número 20400400/UID223/2013 de fecha 09 de octubre del año en curso, y en atención a la solicitud 00035/ST/1P/2013 a través del cual el **C. Miguel Ángel Muñoz Vega**, solicita la información sobre las demandas laborales no resultas en contra del H. Ayuntamiento de la Paz del periodo comprendido del 20 de agosto de 2009 y el 20 agosto del 2010, así como la relación de los Servidores Públicos que demandaron y los número de expedientes, me permito hacer de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda exhaustiva se logro detectar que únicamente representamos a tres servidores publico siendo los siguientes:

- SAE 1121/2009 EDGAR HUMBERTO ISLAS ORORIO
- SAE 1266/2019 IRENE MEDEZ GONZALEZ
- SAE 231/2010 CESAR SOTO PEREZ

Sin otro particular, reitero a usted la más distinguida de mis consideraciones.

"Mexiquenses más productivos"

**ATENTAMENTE
EL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**

LIC. GUILLERMO CALDERON VEGA



C. A. Asesor/Interventor.
LIC. GCV/mrqf.

SECRETARIA DEL TRABAJO

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO



SECRETARÍA DEL TRABAJO

Toluca, México a 24 de Octubre de 2013

Nombre del solicitante: OSCAR GERARDO CORREA VEGA

Folio de la solicitud: 00036/ST/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud num. 00036/ST/IP/2013, a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.

ATENTAMENTE

C.P. César Cárdenas Infante
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARÍA DEL TRABAJO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE TRABAJO Y FLORES
enGRANDE

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 204002-3102/2013.
Toluca de Lerdo, México;
a 09 de octubre de 2013.

**C.P. CESAR CARDENAS INFANTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio No. 204004000/UID-226/2013 en el que remite la solicitud de información pública No. 00036/ST/IP/2013, en la que se solicita:

1. El Directorio completo de funcionarios de mandos medios y altos que laboran actualmente en la dependencia o institución. Requiriendo; nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico y dirección.

Al respecto, está a disposición de todos los ciudadanos, toda la información que está solicitando en el sistema IPOMEX, al cual puede acceder a través de la página www.edomex.gob.mx, en la ventana de Gobierno. Secretaría del Trabajo.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito se efectuó el análisis procedente y se realice el reporte correspondiente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

"Mexiquenses más productivos"

ATENTAMENTE

**JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**



C.c.p. Mtra. Nicole Gisel Rogel Mercado.-Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo.
C.c.p. Lic. Pablo Palmero Martínez.-Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
C.c.p. Archivo/Minutario
JGS/PPM/cga
Ref. E-4308

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**



SECRETARÍA DEL TRABAJO

Toluca, México a 23 de Octubre de 2013
Nombre del solicitante: OSCAR GERARDO CORREA VEGA
Folio de la solicitud: 00037/ST/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud num. 00037/ST/IP/2013, Adjunto el archivo con la información requerida.

ATENTAMENTE:

C.P. César Cárdenas Infante
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARÍA DEL TRABAJO



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 204002-3226/2013,
Toluca de Lerdo, México;
a 22 de octubre de 2013.

C.P. CESAR CARDENAS INFANTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
PRESENTE

En respuesta a su oficio No. 204004000/UID-227/2013 en el que remite la solicitud de información pública No. 00037/ST/IP/2013, en la que se pide:

1. Información correspondiente al Presupuesto de egresos asignado para la dependencia en el presente año 2013, en las clasificaciones siguientes: clasificación económica (gasto corriente y gasto de capital, al mayor nivel de desagregación disponible), y clasificación por objeto del gasto (a nivel capítulo, programa, concepto y partida).

Al respecto, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es pertinente considerar también lo dispuesto en la materia por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que para la correcta interpretación de los lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio, determinada por el Capítulo 1 del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" publicados en la "Gaceta del Gobierno" No. 61 de fecha 02 de abril del año en curso, que establece en el artículo 35 la obligación de publicar el Informe de la Cuenta Pública que se envíe para su consolidación a la Secretaría de Finanzas, a fin de que el Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presente a la legislatura la Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y conservar en la página o sitio de internet, la información correspondiente a los tres ejercicios anteriores; debemos entender que el artículo referido señala la información que los sujetos obligados deben publicar, sin embargo, dicha información ya integrada en la cuenta pública correspondiente será publicada en la página de transparencia del Gobierno del Estado, en estricto cumplimiento a la temporalidad establecida en el Artículo 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios,





"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 204002-3226/2013,
Toluca de Lerdo, México;
a 22 de octubre de 2013.

que señala que la Cuenta Pública contará con la máxima publicidad, una vez que se haya emitido el informe del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México correspondiente, por lo que no será necesario que de manera individual cada dependencia u organismo descentralizado estatal realice la publicación de la información considerada en los lineamientos de referencia, así mismo determina que toda información de carácter contable, financiero o presupuestal solicitada a través de cualquier medio por terceros, deberá ser conciliada previamente con la Contaduría General Gubernamental y la respuesta será entregada por la Contaduría General Gubernamental. En este entendido le sugiero remitir su solicitud a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito se efectuó el análisis precedente y se realice el reporte correspondiente al solicitante y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

"Mexiquenses más productivos"

ATENTAMENTE

JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.c.p. Mtra. Nicole Gisel Rogel Mercado - Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo
C.c.p. Lic. Pablo Palmero Martínez - Jefe del Departamento de Recursos Humanos
C.c.p. Archivo/Meulano
AG/SPP/aga

SECRETARÍA DEL TRABAJO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARIA DEL TRABAJO

Toluca, México a 23 de Octubre de 2013

Nombre del solicitante: OSCAR GERARDO CORREA VEGA

Folio de la solicitud: 00038/ST/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud con num. de folio 00038/ST/IP/2013, adjunto el archivo con la información requerida

ATENTAMENTE

C.P. César Cárdenas Infante
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARIA DEL TRABAJO



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 204002-3227/2013.
Toluca de Lerdo, México:
a 22 de octubre de 2013.

**C.P. CESAR CARDENAS INFANTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio No. 204004000/UID-229/2013 en el que remite la solicitud de información pública No. 00038/ST/IP/2013, en la que se solicita:

1. Gasto total de la institución en la contratación y mantenimiento de seguros (gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (mueble e inmuebles), sociales), durante 2012, así como lo presupuestado para 2013. La requiero según la Clasificación por objeto del gasto (DOF, 2da sección, 10-junio-2010), en su defecto por la clasificación que considere nivel partida.

Al respecto, la información que está solicitando del presupuesto 2012 se encuentra a disposición de todos los ciudadanos, en la liga <http://transparencia.edomex.gob.mx/transparencia-fiscal/index.htm>, y en lo relativo al ejercicio 2013, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013 se encuentra publicado en la Gaceta del Gobierno No. 118 del 19/12/12 la cual puede encontrar en el sistema LEGISTEL, accediendo a través de la página www.edomex.gob.mx, y si prevalece su inquietud de mayor información al respecto le sugiero remitir su solicitud a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ya que a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es pertinente considerar también lo dispuesto en la materia por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que para la correcta interpretación de los "lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio, determinada por el Capítulo 1 del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" publicados en la "Gaceta del Gobierno" No. 61 de fecha 02 de abril del año en curso, que establece en el artículo 35 la obligación de publicar el Informe de la Cuenta Pública que se envíe para su consolidación a la Secretaría de Finanzas, a fin de que el Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presente a la legislatura la Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y conservar en la página o sitio de Internet, la información correspondiente a los tres ejercicios anteriores; debemos entender que el artículo referido señala la información que los sujetos obligados deben publicar, sin embargo,





SECRETARÍA DEL TRABAJO

Toluca, México a 23 de Octubre de 2013
Nombre del solicitante: HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ
Folio de la solicitud: 00039/ST/IP/2013

En atención a su solicitud, adjunto el archivo con el Acuerdo de Incompetencia, ya que no corresponde a este Sujeto Obligado.

ATENTAMENTE

C.P. César Cárdenas Infante
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARÍA DEL TRABAJO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00039/ST/IP/2013

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00039/ST/IP/2013, de fecha diez y ocho de octubre del año en curso, presentada por el C. Humberto Benítez González, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, se: -----

ACUERDA

I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 4, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00039/ST/IP/2013, presentada por el C. Humberto Benítez González. -----

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00039/ST/IP/2013. -

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere, textualmente "POR FAVOR LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA: EL CENTRO DE PROFESIONALIZACION CUANDO ENTREGARA LOS PREMIOS A LOS MEJORES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEKL VALLE DE TOLUCA?" (sic) se desprende que la misma en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley en la materia, se hace del conocimiento al C. Humberto Benítez González, que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud, es la Secretaría de Educación del Estado de México o bien, dirigirse a la Subdirección de Vinculación ciudadana al tel. 2361607 y terminación 05, para mayor orientación, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado. -----

Se hace del conocimiento al C. Humberto Benítez González, que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra del presente Acuerdo ante las Unidad de Información de esta Secretaría, en un termino de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo -----

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre dos mil trece. -----

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR MANUEL GÉNIZ ORIHUELA
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

Comprobar
Secretaría del Trabajo
23 OCT 2013
Unidad de Información
Módulo de Transparencia
Hrs



SECRETARIA DEL TRABAJO

Toluca, México a 23 de Octubre de 2013
Nombre del solicitante: MARTIN ELIAS BARCENAS FLORES
Folio de la solicitud: 00040/ST/IP/2013

En atención a su solicitud, adjunto el archivo con el Acuerdo de Incompetencia, ya que no corresponde a este Sujeto Obligado

ATENTAMENTE

C.P. César Cárdenas Infante
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARIA DEL TRABAJO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00040/ST/IP/2013

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00040/ST/IP/2013, de fecha diez y ocho de octubre del año en curso, presentada por el C. Martín Elías Bárcenas Flores, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, se: -----

ACUERDA

I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 4, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00040/ST/IP/2013, presentada por el C. Martín Elías Bárcenas Flores. -----

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00040/ST/IP/2013. -

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere, textualmente "nombramiento del actuario de la junta especial numero 10 de conciliación y arbitraje de valle cuautitlan texcoco quien responde al nombre de sexto ramos " (sic) se desprende que la misma en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley en la materia, se hace del conocimiento al C. Martín Elías Bárcenas Flores, que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud, es la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, en virtud, de que es un Organismo Autónomo de la Secretaría del Trabajo y es el área que genera la información, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado. -----

Se hace del conocimiento al C. Martín Elías Bárcenas Flores, que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra del presente Acuerdo ante las Unidad de Información de esta Secretaría, en un termino de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo -----

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre dos mil trece. -----

ATENTAMENTE

Edgar Manuel G. Orihuela

Secretaría del Trabajo

23 OCT 2013

Unidad de Información

LIC. EDGAR MANUEL GÉNIZ ORIHUELA,
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

Módulo de Transparencia

622

Hora



SECRETARÍA DEL TRABAJO

Toluca, México a 24 de Octubre de 2013
Nombre del solicitante: EMMANUEL TAMAYO TORRES
Folio de la solicitud: 00041/ST/IP/2013

En atención a su solicitud, adjunto el archivo con el Acuerdo de Incompetencia, ya que no corresponde al Sujeto Obligado.

ATENTAMENTE

C.P. César Cárdenas Infante
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARÍA DEL TRABAJO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00041/ST/IP/2013

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00041/ST/IP/2013, de fecha diez y ocho de octubre del año en curso, presentada por el C. Emmanuel Tamayo Torres, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, se: --

ACUERDA

I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI 4, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00041/ST/IP/2013, presentada por el C. Emmanuel Tamayo Torres.

II.- Fómese el expediente respectivo, bajo el folio número 00041/ST/IP/2013. -

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere, textualmente "¿cuántas empresas y pymes hay en el estado de México dedicadas en la publicidad y el marketing? ¿cuáles son las más grandes y estables económicamente? ¿cuáles son las mejores asalariadas?" (sic) se desprende que la misma en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley en la materia, se hace del conocimiento al C. Emmanuel Tamayo Torres, que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud, es la Secretaría de Desarrollo Económico, en virtud de que es el área que genera la información, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado.

Se hace del conocimiento al C. Emmanuel Tamayo Torres, que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra del presente Acuerdo ante las Unidad de Información de esta Secretaría, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR MANUEL GÉNIZ ORIHUELA
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México; a 23 de octubre de 2013.
Oficio No. 204020200/1981/2013.

**C.P. CÉSAR CARDENAS INFANTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
Y DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
PRESENTE**

Por instrucciones del Lic. Armando López Salinas, Director General de la Previsión Social; en atención al oficio No. 204004000/UID-234/2013 de fecha 21 de octubre del año en curso, donde envía una solicitud con folio No. 00041/ST/P/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense:

Me permito informar a usted, la Secretaría del Trabajo es el Órgano encargado de ejercer las atribuciones que en materia de trabajo, corresponden al ejecutivo del Estado. A esta dependencia compete aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo, fomentar y apoyar la organización para el trabajo y el autoempleo, organizar y operar el Servicio Nacional de Empleo, prestar asistencia jurídica gratuita a los trabajadores y sindicatos que lo soliciten y representarlos ante los tribunales laborales.

El Servicio Nacional de Empleo es la Institución Pública a nivel Nacional que atiende, de manera gratuita y personalizada, los problemas de desempleo y subempleo en el país. Su misión consiste en ofrecer servicios de información, vinculación y orientación, así como proveer apoyos de tipo económico, de capacitación y de movilidad laboral.

Dentro de la base de datos que maneja el Servicio Nacional de Empleo del Estado de México, se encuentra el registro de 7 empresas dedicadas a la publicidad y mercadotecnia, contamos solo con datos de contacto para ofrecer los servicios de vinculación y capacitación con los que cuenta esta Institución de Gobierno para su beneficio; por lo tanto le comento que la información que solicita, la obtendría de forma fidedigna a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o SEDECO.

Por lo anterior, se envía los datos correspondientes a la:

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Robert Bosch esq. Primero de Mayo No. 1731, Col. Zona Industrial Toluca, C.P. 50200,
Toluca, Estado de México. Teléfono: (01 722) 275 81 00, 275 81 03
<http://www.edomexico.gob.mx/sedeco/>

SECRETARIA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES



2013: Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación

INEGI

Centro de Información INEGI Toluca
Servicio de consulta y venta de Productos y servicios institucionales
Av. José María Morelos y Pavón
Poniente 1005, Colonia La Merced y Alameda C.P. 50080
Tels. 01722-2768812, 2768813 y 2768815
Ext. 88132, 8813, y 8815 Fax 2768816
Horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas
<http://www.inegi.org.mx/default.aspx?>

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Mexiquenses más Productivos"

ATENTAMENTE

L.C.P. IVONNE ELIZABETH RAMÍREZ GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES
Y ENLACE ADMINISTRATIVO

C.c.p. - Lic. Armando López Salinas.- Director General de la Previsión Social.
Archivo/ministerio.
IERG/mhg

SECRETARIA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES